

**ADMINISTRACIÓN ZONAL NORTE EUGENIO ESPEJO  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
RESOLUCIÓN No. RE-GADDMQ-AZEE-2023-031**

**MSC. GINA GABRIELA YÁNGUEZ PAREDES.  
ADMINISTRADORA ZONAL NORTE EUGENIO ESPEJO.**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";*
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), de conformidad con el artículo 1, establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; así como, el Reglamento General a la Ley Ibídem, establece el desarrollo y aplicación;
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), en su Art. 6 numeral 13; establece: *Feria Inclusiva.- "Evento realizado al que acuden las Entidades Contratantes a presentar sus demandas de bienes y servicios, que generan oportunidades a través de la participación incluyente, de artesanos, micro y pequeños productores en procedimientos ágiles y transparentes; para adquisición de bienes y servicios, de conformidad con el Reglamento";*
- Que,** el artículo 55 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: *"Art. 55.- Pliegos.- La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública que sean aplicables. Cada entidad contratante deberá completar los modelos obligatorios y bajo su responsabilidad, podrá modificar y ajustar las condiciones particulares a las necesidades de cada proceso de contratación, siempre que se cumpla con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el presente Reglamento General; no obstante, las condiciones generales no podrán ser modificadas por la entidad contratante. Los pliegos establecerán las condiciones que permitan alcanzar la combinación más ventajosa entre todos los beneficios de la obra a ejecutar, el bien por adquirir o el servicio por contratar y todos sus costos asociados, presentes y futuros. En la determinación de las condiciones de los pliegos, la entidad contratante deberá propender a la eficacia, eficiencia, calidad de la obra, bienes y servicios que se pretende contratar y ahorro en sus contrataciones. Los pliegos no podrán afectar el trato igualitario que las entidades deben dar a todos los oferentes, ni establecer diferencias arbitrarias entre éstos, ni exigir especificaciones, condicionamientos o requerimientos técnicos que no pueda cumplir la industria nacional, salvo justificación funcional; ni condiciones que favorezcan a un oferente en particular, ni direccionamiento o que no respondan a las necesidades de la obra a ejecutar, el bien por adquirir o el servicio por contratar. Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado.";*
- Que,** mediante Resolución No. A-089 de 08 de diciembre de 2020, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Jorge Yunda Machado, en el artículo 1 delega entre otros, a los Administradores Zonales

para que dentro sus competencias actúen como autorizadores de gasto en la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios incluidos los de consultoría, a excepción de la declaratoria de emergencia, determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, de acuerdo a los montos autorizados; y, para el caso de las Administraciones Zonales, dentro del siguiente monto: desde 0 (cero) al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00001 por el Presupuesto Inicial del Estado;

**Que,** mediante Resolución No. AQ 006-2023 de 16 de marzo de 2023, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, reforma la Resolución No. A-089 de 08 de diciembre de 2020;

**Que,** el señor Alcalde Metropolitano de Quito, mediante Acción de Personal No. 17015 que rige a partir del 01 de octubre del 2021, nombra a la Ingeniera Gina Gabriela Yanguéz Paredes, Administradora de la Zona Norte Eugenio Espejo;

**Que,** mediante Informe de Determinación de la Necesidad, suscrito el 21 de marzo de 2023, la Jefe de la Unidad de Salud y la Directora de Gestión Participativa del Desarrollo de la AZEE, en el numeral 2.3. denominado "Análisis de Beneficio/Eficiencia/Efectividad", señalaron: "(...)En la ciudad de Quito, la Administración Zonal Norte Eugenio Espejo del GAD del MDMQ, cuenta con un parque automotor que es de uso compartido por las 5 direcciones de las que está compuesta la Administración Zonal, siendo insuficiente el uso de los mismos para todas las actividades que demanda el accionar municipal. Además, es importante resaltar que los diferentes proyectos de la Dirección de Gestión Participativa del Desarrollo, en específico de las Unidades de Participación Ciudadana y Salud, requieren un seguimiento continuo con la comunidad en los espacios de intervención en territorio, siendo indispensable el uso de movilización para el traslado del personal y de equipos, insumos, materiales, entre otros, de manera continua, con la finalidad de dar continuidad a las actividades llevadas a cabo en el territorio de la Administración Zonal Eugenio Espejo.

*El parque automotor de la Administración Zonal por tanto, no brinda las garantías para realizar la implementación y seguimiento de proyectos, debido a que el territorio comprende 10 parroquias urbanas y 8 rurales que comprenden más de 400 barrios, en las que se dividen las diversas actividades de las 6 direcciones que constituyen esta Administración Zonal, imposibilitando el alcanzar los objetivos que cada uno de los proyectos se proponen.*

*Es importante indicar que los resultados de los diferentes procesos de los proyectos de la Dirección de Gestión Participativa, al estar vinculados directamente con la comunidad, garantizan el fin último del accionar municipal, que es fomentar el fortalecimiento comunitario y generar una adecuada relación entre la ciudadanía y la institución.*

*Por lo expuesto, se requiere contratar los servicios de transporte de camioneta con conductor para la ejecución de los proyectos de la Dirección de Gestión Participativa del Desarrollo de la Administración Zonal Eugenio Espejo, que realice el transporte del personal y de materiales, equipos, insumos entre otros para desarrollar las actividades de dicha Dirección, por lo que debe contar con chofer, incluir los gastos de combustible, mantenimiento y otros que puedan surgir por este servicio.*

**Beneficio:**

*Cabe enfatizar que, se presenta un beneficio positivo, ya que al llevar a cabo el proceso de contratación en mención los recursos económicos asignados permitirán que los funcionarios de los proyectos de la Dirección de Gestión Participativa del Desarrollo de la Administración Zonal Eugenio Espejo, en específico de las Unidades de Participación Ciudadana y Salud, dispongan de movilización continua para llevar a cabo las actividades de acuerdo a sus competencias y permitirá el traslado de los equipos,*

materiales, insumos necesarios para el desarrollo de sus actividades en territorio, lo cual, permite que los funcionarios satisfagan las necesidades de la comunidad a través de la ejecución de los proyectos y actividades llevadas a cabo en territorio y permite que la participación activa ciudadana en la gestión municipal.

□ **Efectividad:**

A corto, mediano y largo plazo permitirán dar cumplimiento a las actividades que llevan a cabo los funcionarios de los proyectos de la Dirección de Gestión Participativa del Desarrollo, en específico de las Unidades de Participación Ciudadana y Salud, con la finalidad de cumplir con los requerimientos que la comunidad del territorio de la Administración Zonal Eugenio Espejo solicitadas en pro de brindar servicios con calidad y de manera oportuna. Así mismo, permitirá ejecutar las actividades en territorio en la zona urbana y rural que comprende 10 parroquias urbanas y 8 rurales conformando el territorio más de 400 barrios y por último permitirá dar cumplimiento al Plan Operativo Anual de cada proyecto que ejecuta la Administración Zonal Eugenio Espejo.

□ **Eficiencia:**

La eficiencia se verá reflejado en brindar a la actual Administración Municipal presidida por el Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano, desarrollo de la gestión pública en el Marco de los proyectos que lleva a cabo la Administración Zonal Eugenio Espejo a través de la Dirección de Gestión Participativa del Desarrollo, en específico de las Unidades de Participación Ciudadana y Salud, que contiene los ejes fundamentales para promover la salud y participación ciudadana desde varias aristas de la problemática que se suscita dentro del territorio de la zona norte.

Los Servicios que presta la Administración Zonal "Eugenio Espejo", tiene como misión administrar adecuadamente los recursos materiales y económicos de la Institución, coordinar los planes, programas y proyectos necesarios para su desarrollo con todos los procesos institucionales. Entre las atribuciones y responsabilidades de la Dirección de Gestión Participativa del Desarrollo está: la contratación servicios en estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP. (...);

- Que,** mediante memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DGPD-2023-0157-M, de 31 de enero de 2023; la Directora de Gestión Participativa del Desarrollo de la AZEE, solicita al Ing. William Procel Rivera, Director Administrativo Financiero de la AZEE; la certificación de catálogo electrónico del "**SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS CON CONDUCTOR PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE LA DGPD DE LA AZEE**"; en el que constate si el servicio se encuentra o no catalogado;
- Que,** mediante Certificación de Catálogo Electrónico, contenida en el memorando No GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0164-M de 02 de febrero de 2023, el Director Administrativo Financiero, emitió la certificación de verificación de catálogo electrónico, donde indicó: "(...) Con base a la normativa citada, detallo los resultados de la verificación realizada en el catálogo electrónico (SOCE), evidenciando que el **SERVICIO** detallado: "**SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS CON CONDUCTOR PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE LA DGPD DE LA AZEE**", **NO** se encuentran catalogados, (...)";
- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DGPD-2023-0148-M de 30 de enero de 2023, la Directora de Gestión Participativa del Desarrollo de la AZEE, solicitó al Responsable del POA, Ing. Segundo Bautista Tipán, lo siguiente: "(...) solicito la certificación POA para continuar con los procesos de contratación de la Dirección de Gestión Participativa del Desarrollo según el siguiente detalle:  
**FERIAS INCLUSIVAS: "SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS CON CONDUCTOR PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE LA DGPD DE LA AZEE"**;

- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-UPLA-2023-0025-M de 31 de enero de 2023, el Responsable del POA, Ing. Segundo Bautista Tipán, emitió las Certificaciones del Plan Operativo Anual (POA) números: 23 y 24, de 31 de enero de 2023, con las que certificó que la contratación SI consta en el POA 2023;
- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DGPD-2023-0236-M de 14 de febrero de 2023, la Directora de Gestión Participativa del Desarrollo de la AZEE, solicitó al Director Administrativo Financiero, la publicación de la necesidad de contratar el "SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS CON CONDUCTOR PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE LA DGPD DE LA AZEE", bajo la modalidad de ferias inclusivas en el SOCE;
- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0267-M de 24 de febrero de 2023, el Director Administrativo Financiero de la AZEE, respondió a la Directora de Gestión Participativa del Desarrollo de la AZEE que la necesidad de contratar el "SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS CON CONDUCTOR PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE LA DGPD DE LA AZEE", bajo la modalidad de ferias inclusivas, ha sido publicado en el SOCE;
- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DGPD-2023-0330-M de 07 de marzo de 2023, la Directora de Gestión Participativa del Desarrollo, solicitó a la Administradora Zonal Eugenio Espejo, lo siguiente: "(...) solicito se sirva autorizar el gasto y el inicio del proceso de Feria Inclusiva para la contratación de: "SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS CON CONDUCTOR PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE LA DGPD DE LA AZEE" (...);
- Que,** mediante comentario inserto en la Hoja de Ruta del Documento Sitra del Memorando No. GADDMQ-AZEE-DGPD-2023-0330-M de 07 de marzo de 2023, la Administradora Zonal Norte Eugenio Espejo, indicó lo siguiente: "Autorizado. Proceder conforme a normativa legal vigente";
- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DGPD-2023-0341-M de 09 de marzo de 2023, la Directora de Gestión Participativa del Desarrollo, solicitó al Director Administrativo Financiero de la AZEE lo siguiente: "(...) solicito se sirva emitir la disponibilidad presupuestaria y la Certificación PAC para iniciar el proceso de contratación, cuyo objeto es "SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS CON CONDUCTOR PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE LA DGPD DE LA AZEE", por un valor de USD 28.016,00 (veinte y ocho mil diez y seis con 00/100 dólares (...));
- Que,** de acuerdo al Certificado del PAC emitido con expediente No.: 0100005191 de 10 de marzo de 2023, la Responsable del PAC del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito - Administración Zonal Eugenio Espejo, certificó que el: "**SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS CON CONDUCTOR PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE LA DGPD DE LA AZEE**", SI se encuentra dentro del Plan Anual de Contratación del año 2023;
- Que,** mediante Certificación Presupuestaria No. 1000067112 de 10 de marzo de 2023, la Jefe Financiera de la Administración Zonal Eugenio Espejo, certificó la disponibilidad presupuestaria por un monto total de **USD 28.016,00 (VEINTE Y OCHO MIL DIEZ Y SEIS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA)** valor que no grava IVA, dentro de la partida presupuestaria No. **730505** denominada "Vehículos (Arrendamientos)";
- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0347-M de 01 de marzo de 2023, el Director Administrativo Financiero emitió las Certificaciones Presupuestaria y PAC, solicitadas por la Directora de



Gestión Participativa del Desarrollo;

- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DGPD-2023-0416-M de 21 de marzo de 2023, la Directora de Gestión Participativa del Desarrollo remitió a la Dirección Administrativa Financiera, la documentación original habilitante de acuerdo al siguiente detalle: Autorización de inicio de proceso, Certificación Presupuestaria y PAC, Informe de necesidad, Anexo 1 de Estudio de Mercado y Proformas, Certificación de Catálogo Electrónico y CPC, Certificación POA, CD con documentos referentes al proceso, Términos de Referencia;
- Que,** mediante Oficio No. GADDMQ-AZEE-2023-0948-O de 29 de marzo de 2023, la Administradora Zonal Eugenio Espejo, puso en conocimiento del Director de Compras Inclusivas del SERCOP, lo siguiente: *"(...) La persona de contacto en el "GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - ADMINISTRACIÓN ZONAL NORTE "EUGENIO ESPEJO" para este procedimiento de contratación es la Abg. Liliana Inca, con quien se podrá contactar a los números telefónicos 2247-061 ó 2246-931, o, al correo electrónico: liliana.incaq@quito.gob.ec (...)"*;
- Que,** mediante Oficio No. GADDMQ-AZEE-2023-1052-O de 10 de abril de 2023, la Administradora Zonal Eugenio Espejo, solicitó a la Directora Ejecutiva de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, lo siguiente: *"(...) Por lo expuesto, solicito gentilmente se designe un servidor de su dependencia para la correspondiente asistencia técnica y coordinación del procedimiento en referencia, para lo cual adjunto el borrador del pliego. (...)"*;
- Que,** de conformidad con el numeral 3.2 de los Términos de Referencia, debidamente suscritos por: la Jefe de la Unidad de Salud y la Directora de Gestión Participativa del Desarrollo de la AZEE, se señala lo siguiente:

*"En la ciudad de Quito, la Administración Zonal Norte Eugenio Espejo del GAD del MDMQ, cuenta con un parque automotor que es de uso compartido por las 5 direcciones de las que está compuesta la Administración Zonal, siendo insuficiente el uso de los mismos para todas las actividades que demanda el accionar municipal. Además es importante resaltar que los diferentes proyectos de la Dirección de Gestión Participativa del Desarrollo, en específico de las Unidades de Participación Ciudadana y Salud, requieren un seguimiento continuo con la comunidad en los espacios de intervención en territorio, siendo indispensable el uso de movilización para el personal de manera continua.*

*El parque automotor de la Administración Zonal por tanto, no brinda las garantías para realizar la implementación y seguimiento de proyectos, debido a que el territorio comprende 10 parroquias urbanas y 8 rurales que comprenden más de 400 barrios, en las que se dividen las diversas actividades de las 5 direcciones que constituyen esta Administración Zonal, imposibilitando el alcanzar los objetivos que cada uno de los proyectos se proponen.*

*Es importante indicar que los resultados de los diferentes procesos de los proyectos de la Dirección de Gestión Participativa, al estar vinculados directamente con la comunidad, garantizan el fin último del accionar municipal, que es fomentar el fortalecimiento comunitario y generar una adecuada relación entre la ciudadanía y la institución.*

*Por lo expuesto, se requiere contratar los servicios de transporte de camioneta con conductor para la ejecución de los proyectos de la Dirección de Gestión Participativa del Desarrollo, que realice el transporte del personal de dicha Dirección, por lo que debe contar con chofer, incluir los gastos de combustible, mantenimiento y otros que puedan surgir por este servicio.*

Cabe enfatizar que, que se presenta un costo-beneficio, ya que al llevar a cabo el proceso de contratación en mención los recursos económicos asignados permitirán que los funcionarios de los proyectos de la Dirección de Gestión Participativa del Desarrollo, en específico de las Unidades de Participación Ciudadana y Salud, al tener disponibilidad de movilización permite que los funcionarios lleven a cabo las actividades de acuerdo a sus competencias, lo cual, permite que los funcionarios satisfagan las necesidades de la comunidad a través de la ejecución de los proyectos y actividades llevadas a cabo en territorio y permite que la participación activa ciudadana en la gestión municipal.

Además, a corto, mediano y largo plazo permitirán dar cumplimiento a las actividades que llevan a cabo los funcionarios de los proyectos de la Dirección de Gestión Participativa del Desarrollo, en específico de las Unidades de Participación Ciudadana y Salud, con la finalidad de cumplir con los requerimientos que la comunidad del territorio de la Administración Zonal Eugenio Espejo solicita en pro de brindar servicios con calidad y de manera oportuna. Así mismo, permitirá ejecutar las actividades en territorio en la zona urbana y rural que comprende 10 parroquias urbanas y 8 rurales conformando el territorio más de 400 barrios y por último permitirá dar cumplimiento al Plan Operativo Anual de cada proyecto que ejecuta la Administración Zonal Eugenio Espejo.

El costo eficiencia se verá reflejado en brindar a la actual Administración Municipal presidida por el Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano, desarrollo de la gestión pública en el Marco de los proyectos que lleva a cabo la Administración Zonal Eugenio Espejo a través de la Dirección de Gestión Participativa del Desarrollo, en específico de las Unidades de Participación Ciudadana y Salud, que contiene los ejes fundamentales para promover la salud y participación ciudadana desde varias aristas de la problemática que se suscita dentro del territorio de la zona norte. Los Servicios que presta la Administración Zonal “Eugenio Espejo”, tiene como misión administrar adecuadamente los recursos materiales y económicos de la Institución, coordinar los planes, programas y proyectos necesarios para su desarrollo con todos los procesos institucionales. Entre las atribuciones y responsabilidades de la Dirección de Gestión Participativa del Desarrollo está: la contratación servicios en estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP.

En definitiva, la contratación del **“SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS CON CONDUCTOR PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE LA DGPD DE LA AZEE”**, es necesaria para llevar a cabo las actividades en territorio y dar cumplimiento a los requerimientos de la comunidad que está dentro del territorio de la Administración Zonal “Eugenio Espejo”, lo cual fortalece e incrementa las acciones de promoción de la salud, participación ciudadana y promueve cambios, construye propuestas y genera mejoras en la planificación y gestión de la ciudad.”;

- Que,** los pliegos de Feria Inclusiva de este proceso fueron elaborados por la Dirección Administrativa Financiera, signados con el código No. FI-MDMQAZEE-02-2023 generados para la contratación del: **“SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS CON CONDUCTOR PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE LA DGPD DE LA AZEE”**;
- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0568-M de 12 de abril de 2023, la Directora Administrativa Financiera (e), remitió a la Dirección Jurídica la documentación necesaria para la elaboración de la resolución de inicio del proceso signado con el código No. FI-MDMQAZEE-02-2023 generados para la contratación del: **“SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS CON CONDUCTOR PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE LA DGPD DE LA AZEE”**;

- Que,** Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DAJ-2023-0329-M, de 14 de abril de 2023, el Director de Asesoría Jurídica remitió al Director Administrativo Financiero, la Resolución No. RE-GADDMQ-AZEE-2023-27 de 14 de abril de 2023, mediante la cual, la Administradora Zonal Norte Eugenio Espejo, aprobó los pliegos y autorizó el inicio del proceso de Ferias Inclusivas signado con el código No. **FI-MDMQAZEE-02-2023** generado para la contratación del: **"SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS CON CONDUCTOR PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE LA DGPD DE LA AZEE"**, con un presupuesto referencial de **USD 28.016,00 (VEINTE Y OCHO MIL DIEZ Y SEIS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA)** valor que no grava IVA; y un plazo de ejecución de 243 días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 288 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- Que,** de conformidad con el cronograma establecido en el portal de compras públicas del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) la contratación del **"SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS CON CONDUCTOR PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE LA DGPD DE LA AZEE"**, signada con código No. **FI-MDMQAZEE-02-2023** se publicó el 14 de abril de 2023;
- Que,** mediante Memorando No. GADDMQ-AZEE-2023-0250-M de 17 de abril de 2023, la Administradora Zonal Eugenio Espejo, nombró como delegados del proceso de contratación pública signado con el código No **FI-MDMQAZEE-02-2023** generados para la contratación del: **"SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS CON CONDUCTOR PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE LA DGPD DE LA AZEE"**, a la MVz. Patricia Tingo Proaño, servidora municipal 9 y a la Lcda. Cathy Zurita Castillo, servidora municipal 7, quienes participarán en todas las etapas del mismo, evaluarán su cumplimiento, elaborarán las actas o informes que contendrán la justificación discutida y sus decisiones debidamente suscritas que serán dirigidos a la máxima autoridad o a su delegado, y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso;
- Que,** mediante Acta No. 1 de Socialización, Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, suscrita el 19 de abril de 2023, las delegadas del proceso signado con el código No. **FI-MDMQAZEE-02-2023** generados para la contratación del: **"SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS CON CONDUCTOR PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE LA DGPD DE LA AZEE"**, dan respuesta a las preguntas formuladas dentro del referido proceso;
- Que,** mediante Memorando No. GADDMQ-AZEE-UGP-2023-0008-M de 19 de abril de 2023, la delegada del proceso signado con el código No. **FI-MDMQAZEE-02-2023** generados para la contratación del: **"SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS CON CONDUCTOR PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE LA DGPD DE LA AZEE"**, puso en conocimiento de la Directora Administrativa Financiera (E), el Acta No. 1 de Socialización, Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, suscrita el 19 de abril de 2023;
- Que,** de conformidad con el cronograma establecido en el portal de compras públicas, la fecha límite para la presentación y adhesión a las especificaciones técnicas fue el 24 de abril de 2023, hasta las 16H00. Dentro del referido proceso se presentaron 5 ofertas / adhesiones a los Términos de Referencia;
- Que,** mediante Acta No. 2 de Apertura de Ofertas, suscrita el 25 de abril de 2023, las delegadas del proceso signado con el código No. **FI-MDMQAZEE-02-2023** generados para la contratación del: **"SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS CON CONDUCTOR PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE LA DGPD DE LA AZEE"**, aperturaron las ofertas presentadas por los siguientes oferentes:

No.	OFERENTE	RUC	FECHA Y HORADE RECEPCIÓN	DETALLE DE PRESENTACIÓN
1	Cooperativa de Transporte de Carga en Camionetas San Francisco Equinoccial	1791053877001	24/04/2023 09h45	Propuesta Digital (CD)
2	Cooperativa de Transporte de Carga en Camionetas Santa Rosa de Pomasqui	1791424042001	24/04/2023 09h57	Propuesta Digital (CD)
3	Cooperativa de Transporte de Carga en Camionetas La Paz	1791060113001	24/04/2023 14h54	Propuesta impresa y Digital (CD)
4	Cooperativa de Transporte de Carga en Camionetas Pifeño Libre	1719050118001	24/04/2023 15h40	Propuesta impresa y Digital (CD)
5	Nuevo Aeropuerto Tabla Bella S.A.	1792205662001	24/04/2023 15h55	Propuesta Digital (CD)

**Que,** mediante Acta No. 3 de Convalidación de Errores, suscrita el 25 de abril de 2023, a las 16H15, las delegadas del proceso signado con el código No. **FI-MDMQAZEE-02-2023** generados para la contratación del: **“SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS CON CONDUCTOR PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE LA DGPD DE LA AZEE”**, concluyeron que **NO** existen errores para ser convalidados por parte de los oferentes participantes;

**Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-USA-2023-0010-M de 26 de abril de 2023, la delegada del proceso signado con el código No. **FI-MDMQAZEE-02-2023** generados para la contratación del: **“SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS CON CONDUCTOR PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE LA DGPD DE LA AZEE”**, puso en conocimiento de la Directora Administrativa Financiera (E), el Acta No. 1 de Socialización, Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, suscrita el 19 de abril de 2023, el Acta No. 2 de Apertura de Ofertas, suscrita el 25 de abril de 2023 y el Acta No. 3 de Convalidación de Errores, suscrita el 25 de abril de 2023;

**Que,** mediante Acta No. 4 de Calificación de Ofertas, suscrita el 03 de mayo de 2023, las delegadas del proceso signado con el código No. **FI-MDMQAZEE-02-2023** generados para la contratación del: **“SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS CON CONDUCTOR PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE LA DGPD DE LA AZEE”**, concluyen lo siguiente: *“(…) Una vez realizada la calificación de las ofertas presentadas, con fundamento en las disposiciones contempladas en el artículo 345 de la Resolución RE-SERCOP-2016- 0000072; y en los pliegos aprobados para este proceso, se desprende que la Cooperativa de Transporte de Carga en Camionetas San Francisco Equinoccial con RUC 1791053877001 y; Cooperativa de Transporte de Carga en Camionetas La Paz con RUC 1791060113001, cumple con todos los parámetros solicitados por la entidad contratante en los pliegos, además tienen el mayor puntaje por pertenecer al sector de la Economía Popular y Solidaria, conforme el siguiente detalle de puntuación:*

OFERENTE	RUC	PUNTOS
Cooperativa de Transporte de Carga en Camionetas SanFrancisco Equinoccial	1791053877001	95
Cooperativa de Transporte de Carga en Camionetas LaPaz	1791060113001	95 ”

**Que,** mediante Recomendación de Adjudicación, suscrita el 03 de mayo de 2023, las delegadas del proceso signado con el código No. **FI-MDMQAZEE-02-2023** generados para la contratación del: **“SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS CON CONDUCTOR PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE LA DGPD DE LA AZEE”**, recomiendan lo siguiente: *“(…) Se recomienda dar la opción*



de adjudicación a los oferentes con el puntaje más alto, es decir COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA EN CAMIONETAS SAN FRANCISCOEQUINOCCIAL (95 puntos) y COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA EN CAMIONETAS LA PAZ (95 puntos), de acuerdo a los siguientes porcentajes y servicios:

No.	OFERENTE	POCENTAJE DE ADJUDICACIÓN	SERVICIO	CANTIDAD DE VEHICULOS	VALOR A ADJUDICAR
1	COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA EN CAMIONETAS SAN FRANCISCO EQUINOCCIAL RUC: 1791053877001	50%	Servicio de transporte de carga liviana y mixta, doble cabina 4x4 y/o 4x2 con conductor	1 (8 meses y 15 días de servicio)	14.008.00
2	COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA EN CAMIONETAS LA PAZ RUC: 1791060113001	50%	Servicio de transporte de carga liviana y mixta, doble cabina 4x4 y/o 4x2 con conductor	1 (8 meses y 15 días de servicio)	14.008.00

- Que,** mediante Memorando No. GADDMQ-AZEE-USA-2023-0013-M de 03 de mayo de 2023, la delegada del proceso signado con el código No. **FI-MDMQAZEE-02-2023** generados para la contratación del: **“SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS CON CONDUCTOR PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE LA DGPD DE LA AZEE”**, remitió las Actas Nos. 1, 2, 3 y 4, así como la Recomendación de Adjudicación a la Administradora Zonal Eugenio Espejo;
- Que,** mediante comentario inserto en la Hoja de Ruta del Memorando No. GADDMQ-AZEE-USA-2023-0013-M de 03 de mayo de 2023, la Administradora Zonal Norte Eugenio Espejo, indicó lo siguiente: *“Autorizado. Proceder conforme a normativa legal vigente”*;
- Que,** según reporte impreso de Adjudicar a Proveedores del Sistema Oficial de Contratación Pública (SOCE), de 03 de mayo de 2023, el Sistema Oficial de Contratación Pública del SERCOP, determinó que los oferentes: **a)** Cooperativa de Transporte de Carga en Camionetas San Francisco Equinoccial con RUC 1791053877001, con un puntaje de 95, por un monto de USD **14.008,00 (CATORCE MIL OCHO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA)** valor que no grava IVA; y **b)** Cooperativa de Transporte de Carga en Camionetas La Paz con RUC 1791060113001, con un puntaje de 95, por un monto de USD **14.008,00 (CATORCE MIL OCHO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA)** valor que no grava IVA; dentro del proceso de Ferias Inclusivas signado con el código No. **FI-MDMQAZEE-02-2023** generados para la contratación del: **“SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS CON CONDUCTOR PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE LA DGPD DE LA AZEE”**, con un plazo de ejecución de 243 días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 288 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** mediante Memorando No. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0668-M de 04 de mayo de 2023, la Directora Administrativa Financiera (e), remitió a la Dirección de Asesoría Jurídica la documentación necesaria para la elaboración de la resolución de adjudicación del proceso signado con el código No. **FI-MDMQAZEE-02-2023** generados para la contratación del: **“SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS CON CONDUCTOR PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE LA DGPD DE LA AZEE”**;

**Que,** el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: *“La máxima autoridad de la institución de acuerdo al proceso a seguir, en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato al oferente cuya propuesta presente el mejor costo (...).”*

En pleno uso y goce de sus facultades legales, y de manera específica, las establecidas en el artículo 1 de la Resolución No. A 089 de 08 de diciembre del 2020, reformada por la Resolución No. AQ 006-2023 de 16 de marzo de 2023; los artículos 32 y 59.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 224 de su Reglamento General, así como el Título IV, Capítulo III de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública,

#### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Acogiendo la recomendación efectuada mediante Memorando No. GADDMQ-AZEE-USA-2023-0013-M de 03 de mayo de 2023, ADJUDICO el proceso para la contratación del: **“SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS CON CONDUCTOR PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE LA DGPD DE LA AZEE”**, signado con el código No. **FI-MDMQAZEE-02-2023** a los oferentes: **a)** Cooperativa de Transporte de Carga en Camionetas San Francisco Equinoccial con RUC 1791053877001, con un puntaje de 95, por un monto de USD **14.008,00 (CATORCE MIL OCHO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA)** valor que no grava IVA; y **b)** Cooperativa de Transporte de Carga en Camionetas La Paz con RUC 1791060113001, por un monto de USD **14.008,00 (CATORCE MIL OCHO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA)** valor que no grava IVA; dentro del proceso de Ferias Inclusivas signado con el código No. **FI-MDMQAZEE-02-2023** generados para la contratación del: **“SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS CON CONDUCTOR PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE LA DGPD DE LA AZEE”**, con un plazo de ejecución de 243 días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 288 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 2.-** Notificar a través del Portal de Compras Públicas [www.compraspúblicas.gob.ec](http://www.compraspúblicas.gob.ec), de la presente resolución a los oferentes **a)** Cooperativa de Transporte de Carga en Camionetas San Francisco Equinoccial con RUC 1791053877001, y **b)** Cooperativa de Transporte de Carga en Camionetas La Paz con RUC 1791060113001, como adjudicados del proceso de contratación pública por Ferias Inclusivas signado con el código No. **FI-MDMQAZEE-02-2023** generados para la contratación del: **“SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS CON CONDUCTOR PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE LA DGPD DE LA AZEE”**.

**Artículo 3.-** Designar al Servidor Municipal **Sr. Mauricio Cajiao**, como “Administrador del Contrato”, quien será el encargado de velar por el cumplimiento de las normas legales y compromisos contractuales durante la vigencia del contrato.

**Artículo 4.-** Disponer la elaboración del respectivo contrato del proceso signado con el código No. **FI-MDMQAZEE-02-2023** generados para la contratación del: **“SERVICIO DE TRANSPORTE DE**

**CAMIONETAS CON CONDUCTOR PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE LA DGPD DE LA AZEE”,**  
a la Dirección de Asesoría Jurídica.

**Artículo 5.-** Disponer a la Dirección Administrativa Financiera la publicación de la presente Resolución, en el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a la fecha de la firma electrónica.

**MSC. GINA GABRIELA YÁNGUEZ PAREDES**  
**GADMDMQ ADMINISTRACIÓN ZONA NORTE EUGENIO ESPEJO**  
**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Revisado por:	Abg. Lupe Ayala	2023-05-09	
---------------	-----------------	------------	--